PRORROGA DEL CONTRATO CRE-198-2024

No DE CONTRATO	C-198-2024	**Fecha de suscripción**	La Paz, Cesar, 27 marzo de 2024				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS						
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR						
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ						
NIT ESE	824000204-5						
CONTRATISTA	ARMANDO QUINTERO CERVANTES						
Rep. Legal	NA						
NIT CONTRATISTA	77182491	**No CC Rep. legal**	77182491				
VALOR	42.000.000						
PLAZO	**seis (06) meses**	**Garantías**	Si		No	X	
SUPERVISOR	VIVIANA RIZO RODRIGUEZ	**CARGO DE SUPERVISOR**	Técnico Del Área de laSalud				
No de CDP	**Fecha CDP**	**Cód de rubro**	**Nombre de rubro**				
264	20/03/2024	**2 4 5 01 03 002 01**	ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LAVANDERIA				

Entre los suscritos a saber: saber **VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía 49.771.817expedida en La Paz Cesar, quien en su condición de Gerente, mediante Decreto 049 de 2024, emanado del despacho del señor Alcalde Municipal de la Paz y acta de posesión del1 de abril de 2024, quien obra en su nombre y representación de la ESE, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.- HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ,** quien para efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ,** quien para efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL;** y por la otra, el (la) señor (a) ARMANDO QUINTERO CERVANTES identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 77182491, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 071 de 2014 Manual de contratación de la ESE hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA DEL CONTRATO** SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINOZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR , hemos convenido adicionar el contrato de Prestación de Servicios No C-198-2024, bajo la siguientes consideraciones: a) Que al contrato de Prestación de Servicio No C-198-2024, tiene por objeto la SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINOZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR y un valor inicial de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L.; y un plazo de SEIS (6) MESES**,** b) Que la ESE requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato C-198-2024, por cuanto se cuenta con presupuesto para la continuidad de la ejecución del mismo De acuerdo lo anterior las partes convienen en adicionar

y modificar la siguiente cláusula del contrato No. C-198 de 2024: LA CLÁUSULA CUATRO, quedando respectivamente pactadas en la presente adición del contrato en mención regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°198 de 2024 será por el término de TRES (3) MESES. El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (9) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA 2º: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato suscritos entre las partes que no se modificaron o adicionaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente prorroga **CLAUSULA 3º: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes.

VANESSA TORRES MARTINEZ GERENTE	**ARMANDO QUINTERO CERVANTES** Contratista